

# Conflictos precedentes a la Zamacolada entre Bilbao y el Señorío

Dra. Celina Ribechini

Finalizada la guerra de la Convención Bizkaia queda sumida en la pobreza. Los campesinos se endeudan e hipotecan sus haciendas que pasan a manos de los notables. Ladrones y maleantes proliferan por todo el país. Para atajar el mal don Francisco de Aranguren y Sobrado, Consultor perpetuo del Señorío presenta en 1799, en las Juntas de Merindades, el Reglamento de la Ordenanza Criminal. Aprobado por unanimidad, la dureza de sus penas no consiguieron solucionar los problemas sino que por el contrario tendieron a agravarlos

Palabras Clave: Bilbao, Bizkaia, F.Aranguren, Ordenanza criminal, crisis social

## Bilbo eta Bizkaiko Jaurerriaren arteko gatazken aurrekariak

Konbentzio-gerra amaituta, Bizkaia pobrezian murgilduta geratu zen. Nekazariak zor handiak dituzte eta hipotekatu egiten dituzten euren etxaldeak; horrela handikien eskuetara pasatu ziren. Herri guztian zehar ibiltzen dira lapurrak eta gaizkileak. Francisco de Aranguren y Sobrado Jaurerriko betiereko aholkularia zenak 1799an Merindadeen Batzarretan aurkeztu zuen Krimenaren Ordenantzari buruzko Arautegia, aho batez onartu zutena. Zigor gogorak jarri arren, problemak arindu beharrean larriagotu egin ziren.

Hitz gakoak: Bilbo, Bizkaia, F.Aranguren, Krimenaren Ordenantza, gizartearen krisia.

## The Precedents of the Conflicts between Bilbao and the Seignury during the Zamacolada

With the war of the Convention concluded, Biscay was left submerged in poverty. The peasants fall into debt and mortgage their farms, which pass into the hands of notables. Thieves and wrongdoers proliferate throughout the country. In order to deal with this affliction, don Francisco Aranguren y Sobrado, Perpetual Advisor of the Seignury, presents the Regulation of the Criminal Ordinance to the District Board in 1799. Approved unanimously, the severity of its punishments did not manage to resolve the problems, but on the contrary tended to aggravate them.

Key words: Bilbao, Biscay, F. Aranguren, Criminal Ordinance, social crisis

Artikuluaren jaso den eguna/Fecha de recepción: 2008.12.03

Onartu den eguna/Fecha de aceptación: 2009.05.15

---

CELINA RIBECHINI. Doctora en Historia moderna y contemporánea.

Las relaciones siempre difíciles entre Bilbao y el Señorío se deterioraron considerablemente en la última década del XVIII. Las graves noticias procedentes de Francia, el cariz de extrema violencia que tomaba la Revolución causaba alarma en todos aquellos “ilustrados” que comprobaban como todos sus presupuestos y su confianza en el mejoramiento lineal de una sociedad basada en el progreso se venían abajo sumiéndose en un caos en el que cualquier suceso era previsible. A pesar de las preocupaciones del Gobierno español por ocultar a sus súbditos toda referencia a los sucesos de la nación vecina numerosos periódicos y folletos franceses entraron clandestinamente en España durante el verano de 1789.

Pero los acontecimientos franceses no sólo trajeron a España noticias sino lo que era más importante y preocupante, grandes masas de fugitivos que por mar o por tierra cruzaban las fronteras huyendo de la Revolución. Vizcaya y, especialmente, Bilbao fueron lugares en los que la población creció por este motivo. La convivencia entre franceses y españoles se hizo difícil, agravada por una crisis de subsistencia, consecuencia de las malas cosechas habidas durante los años de 1788 y 1789.

En las Juntas Generales de 1790 uno de los principales temas debatidos fue el referente a las filiaciones y genealogías obligatorias para todo aquel que quisiera avecindarse en Vizcaya. Se ordenó elaborar un Reglamento general exigiendo a los alcaldes la presentación de las filiaciones registradas en sus municipios. Sin embargo, la Villa de Bilbao no marchaba en la misma línea y presentaba unas listas que el Señorío rechazaba por insuficientes. A pesar del alto número de refugiados recibido y de las complicaciones que representaron en la vida diaria de los bilbaínos, la Villa tenía otros intereses que le hacía abrirse a los nuevos tiempos, considerando obsoletas unas normas que se interponían a sus conveniencias, distintas a las de aquellos que habían formulado el reglamento de las filiaciones, todos ellos mayorazgos y “jauntxos” terratenientes.

Los Orbe, en Ermua; los Eguía y Letona en Durango; Abendaño, en Arratia; Mugartegui, en Marquina; Toba y Salcedo, en Lanestosa y las Encartaciones, junto con otros de su condición, eran quienes ejercían un dominio y una influencia personal en las zonas de sus respectivas demarcaciones, que se traducían en poder político decisorio y ejecutivo en el seno de las Juntas Generales y de la Diputación. Con conexiones muy próximas en la Corte, sus segundones ocupaban cargos importantes en los Consejos, el Ejército y la Iglesia –desde donde apoyaban a sus familias en sus intereses–. Estos señores de la Tierra Llana basaban sus riquezas en la posesión de la tierra: caserías, molinos, ferrerías y montes. Hombres orgullosos y ambiciosos, miraban con envidia y resentimiento el enriquecimiento de Bilbao, que ejercitaba el monopolio del tráfico comercial a través de la ría, privilegio concedido en su Carta fundacional por don Diego López de Haro.

Por su parte, los bilbaínos, seguros de su ventaja, se afirmaban en la prepotencia que les daba su dinero y sus modos de vida lujosos y confortables. Eran de un talante aristocratizante muy propio de la época. Querían emular a los “jauntxos” rurales y disputarles el poder en el Gobierno del Señorío, de ahí su interés en hacerse con bienes raíces y la frecuencia de matrimonios por interés mutuo, que emparentaban a las familias más importantes de la burguesía bilbaína con los más poderosos terratenientes de la Tierra Llana.

Nada nos induce pensar que las relaciones entre el pueblo llano no fueran cordiales y aunque los moradores de las villas miraran con superioridad a los aldeanos y en ocasiones los hacían blanco de sus chistes y mofas, no es menos cierto que confraternizaban en fiestas y romerías, y unos y otros, aunque de

distinto modo, luchaban en el mismo bando cuando la paz se veía alterada por revueltas y “matxinadas”. Los recelos y odios que se sustentaron entre la Villa y gran parte del Señorío eran el resultado de un enfrentamiento entre grupos poderosos. Raras veces lo fueron entre pueblo rural y el urbano.

A las graves tensiones, se sumaban las noticias que llegaban de Francia. Los triunfos revolucionarios se difundían velozmente a pesar de las medidas de censura tomadas por las autoridades. Los preparativos para una guerra comenzaron en el Señorío en 1792. La proximidad con Francia y la posibilidad de una invasión obligaban a Vizcaya, como al resto de las provincias “exentas” y a Navarra, en relación con su particularidad foral, a prestar a esta guerra una contribución mayor que el resto de las provincias españolas. De su cuenta debían correr los gastos de defensa de su territorio, el mantenimiento de las tropas de apoyo enviadas por la Corona, y el alistamiento de todos los hombres hábiles comprendidos entre los 18 y 60 años.

La Convención francesa declaraba la guerra a España el 7 de marzo de 1793. Hasta el día 23 no se daría en España su confirmación oficial, celebrándose por orden del rey rogativas públicas para imprecicar “*la protección divina a favor de las armas españolas contra los franceses*”. Asimismo, en todas las iglesias del Señorío y en el ofertorio de la Misa mayor, se mandó leer una pastoral del obispo de Calahorra, en la que, tras deplorar “*los extravíos de los impíos franceses*”, se exhortaba a la obediencia que merecían los poderes públicos y alentaba a: “*los seglares a empuñar las armas en defensa de la fe de nuestros mayores y de la monarquía*”<sup>1</sup>.

En Bilbao, el malestar crecía de día en día. A la carestía y escasez de alimentos y otros artículos de primera necesidad, la gran presencia de refugiados y el miedo a la movilización militar, se unía la antipatía que sentía el pueblo por el Corregidor, don Gabriel Amando Salido, a quien se acusaba de parcial e injusto a las decisiones que adoptaba en relación a las órdenes recibidas de Madrid para que se procediese a la expulsión de los franceses y que en unión con “*los del concejo los cortesanos golillas (...) habían echado de la Villa solamente a los franceses pobres dejando en ella a los ricos*”<sup>2</sup>.

Aquel mes de abril de 1793, en las calles de Bilbao aparecieron pasquines en los que se podía leer:

*“Nobles vizcaínos – volvamos por nuestro honor,  
echemos a los franceses – fuego al Corregidor”*<sup>3</sup>

No era la primera vez que el pueblo de Bilbao se había rebelado, ni tampoco sería la última. La guerra siempre constituye una desgracia pero llegaba a Vizcaya en unos momentos difíciles para su economía. Las malas cosechas de 1789 generaron hambre, mortandad e indigencia que aún subsistían. La industria y el comercio experimentaban también un notable receso, cundía el paro, la carestía se agravaba por la masiva afluencia de exiliados, había hambre y el descontento era general.

Aún cuando el campo de operaciones se encontraba lejos de Vizcaya, la guerra cambió por completo la fisonomía del país. El “ilustrado” Don José Agustín de la Rentería, autor del *Manifiesto Histórico de los*

1. LABAYRU, E. *Historia General del Señorío de Bizcaya*. Bilbao 1968. Tomo VI. p.550

2. GUIARD, T *Historia de la Noble Villa de Bilbao*. Bilbao 1914. Tomo III. p88.

3. A.H.D.F.B. Actas de Merindades, mayo 1793, pp.60-64.

38 *Servicios que ha hecho el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia en el año de 1795*<sup>4</sup> comienza su relato describiendo la situación de Vizcaya en los meses anteriores a la contienda cuando las tensiones existentes entre Francia y España hacían temer que no podían acabar más que en un conflicto y que ya en 1792 el Gobierno del Señorío decidió que se elaborasen unas listas que recogieran los nombres de todos los vecinos y naturales vizcaínos, capaces de manejar las armas entre los 18 y 60 años de edad, . Rentería escribe como en los pueblos:

*“...sus individuos se dedicaron a aprender las evoluciones militares. Era de ver a los nobles y artesanos, cansados de sus fatigas del día tomar para descanso dos o más horas por las noches en esta tarea, y emplear los días festivos, que son su único alivio en su trabajo, en la misma faena sin ninguna intermisión y con el mayor ahínco y conato, concurriendo las personas más acomodadas, sin excepción de los mayores y comerciantes mas opulentos (...). De este modo, con las pocas armas que por entonces había y con las que tuvieron y ofrecieron los particulares, se dedicaron todos con el mayor empeño en estas operaciones y favorecidos de su natural despejo, agilidad y robustez, adquirieron en breve tiempo singular destreza, sobre todo los pueblos en que, su mayor número hacía más fructuosa esta enseñanza”*<sup>5</sup>

Este es el relato que nos señala, don José Agustín, pero el panorama no era tan conmovedor, ni tan halagüeño. Las primeras protestas y alborotos surgieron dos meses después de que fuese declarada la guerra, en mayo de 1793, en la Anteiglesia de Gautegiz de Arteaga al negarse por parte de los hombres jóvenes a realizar la instrucción militar, su negativa fue acompañada “con ademanes burlescos, despreciando a los oficiales impuestos por las autoridades, señalando que ellos mismos buscarían quién les enseñe”. Esta actitud contrastaba con la de los hombres maduros que en todo momento, acataron las disposiciones de los Regidores. A pesar de ello, los revoltosos no depusieron su actitud y se mantuvieron en su desobediencia. Ante su negativa, se pidieron instrucciones a la Diputación que ordenó fueran castigados con multas de diez ducados.

También, en la Anteiglesia de Abando el capitán y el teniente del paisanaje se quejan de que unos cuantos insurrectos se niegan a la instrucción e incluso llegan a soliviantar a los vecinos para que dejen las armas y los ejercicios, “y un tal Juan de Larrea, además expresa en público su pesar por no haber propinado cuatro sopapos al capitán”<sup>6</sup>.

Por estas mismas fechas en la Villa de Miravalles se oponen también los vecinos a ejecutar los ejercicios militares y entre insultos y voces destempladas manifiestan “que la instrucción les distraía de sus ocupaciones y les privaba del descanso dominical y todos estaban de acuerdo en que aquella guerra era algo que no podía afectarlos” El mismo tono y los mismos pareceres exponían los bilbaínos, dando el

4. Ante la opinión manifestada por Godoy que acusaba al Señorío de tibieza e inoperancia en la guerra. Ibáñez de la Rentería fue elegido por las Juntas Generales para escribir un Manifiesto Histórico, que expusiera “los trabajos, los servicios, y la lealtad del Señorío en tiempo de la invasión francesa, con el fin de que el resto de los españoles y futuras generaciones tuvieran constancia de ello”.

5. IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA. J.A. A.H.D.F.B.- *Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el M.N. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia en el año de 1795.* (1798 manuscrito) ... fs. 26-28.

6. FEUJO, P y ORMAECHEA, A.M. *Protestas en Vizcaya al tiempo de la Revolución francesa. Letras de Deusto* Vol.20. nº.46. Enero-abril 1990.

Ayuntamiento y el Consulado la razón a sus indisciplinados vecinos “porque una ciudad mercantil sufre con los ejercicios de instrucción y el retumbar de los tambores es una molestia para todos”<sup>7</sup>.

Si bien la actitud de la Iglesia fue favorable a combatir a los revolucionarios franceses calificando la guerra de Cruzada, en el clero no dejó de haber excepciones como lo demuestra la actitud tomada por don Juan de Iragorri, presbítero de San Miguel de Basauri. Cuando los vecinos de la Anteiglesia estaban realizando su preparación militar en dos Compañías, se recibieron órdenes superiores “para que se hiciesen rogativas por el buen éxito y victoria de las armas españolas, llegándose a convenir con el cura párroco que “por motivos de puntualidad” los vecinos acudieran a dichas rogativas con sus compañías formadas. El día 15 de mayo conmemoración de San Isidro Labrador, fue cuando don Juan Iragorri, en el sermón que pronunció a todos los vecinos reunidos en la iglesia para celebrar la fiesta del Santo, reprendió el ejercicio de las armas, diciendo que “para hacer oraciones a Dios no era menester salir fuera de la iglesia (aludiendo con ello a dichas rogativas), que el Altísimo no quería armas sino corazones sinceros y sanos, que todo aquel manejo de armas era invención de unos pocos mandones vanos y huecos, con otras excepciones de vituperio a los señores del universal Gobierno y a los capitanes de dichas Compañías muy impropias para un templo sagrado”<sup>8</sup>.

Pero a pesar de las órdenes, ejercicios militares, redobles de tambores, noticias, rumores y protestas del pueblo, Vizcaya vivía relativamente tranquila. Se precisaba la previa ocupación de Guipúzcoa y ésta, aparentemente parecía segura a juzgar por los éxitos conseguidos por el Ejército español a principios de la campaña, penetrando y avanzando sin excesivo esfuerzo, por territorio francés. Sin embargo, en julio de 1794, los franceses iniciaron su ofensiva y atravesaron las líneas españolas sin casi encontrar resistencia. A primeros de agosto cayeron Fuenterrabía y San Sebastián. Guipúzcoa no era ya el espacio y barrera que permitía contemplar la guerra con distanciamiento. Los vizcaínos vieron en pocos días como se les metía en casa al acercarse peligrosamente los convencionales a los límites del Señorío.

Apenas se tuvo conocimiento de los hechos se convocaron Juntas Generales. En la Junta del 7 de agosto se leyó un oficio remitido por el conde de Colomera, General en Jefe del Ejército español en los Pirineos occidentales, pidiendo milicias en ayuda del ejército español. En el Manifiesto Histórico, Ibáñez de la Rentería manifiesta, “que ya para entonces Vizcaya tenía toda la gente alistada en su territorio, sin distinción, sin excepción alguna entre los 17 a los 60 años, formando Tercios de un total de ocho mil hombres cada uno”

No obstante y ante la petición del General se resolvió que uno de éstos Tercios acudiera a Tolosa para frenar el avance de los franceses lo que no fue posible porque los españoles tuvieron que retirarse con “las reliquias de su Ejército a Navarra el día 9 de agosto”. Por tal razón el auxilio que los vizcaínos enviaron no fue necesario “respecto a la novedad ocurrida”<sup>9</sup>.

Aunque Tolosa cayó en manos francesas la noticia tardó algunos días en llegar a Vizcaya. . Apenas se tuvo conocimiento en los pueblos de la decisión adoptada por las Juntas Generales del envío de un Tercio viz-

7. Ibidem.

8. Ibidem.

9. Ibáñez de la Rentería. *El Manifiesto...* ff.47-48.

40 caíno la reacción no se hizo esperar. En la Anteiglesia de Gautegiz de Arteaga cuando se dio a conocer a los vecinos en “lengua vulgar bascongada” el último despacho del Gobierno del Señorío que daba cuenta de que un tercio de las personas alistadas estuviera presto para reunirse con las tropas del conde de Colomera, la respuesta que dieron fue que:

*“...como nobles vizcaínos que desde luego prometían acudir a la mojonera y división de este Señorío con la de Guipúzcoa (...) y también a los puertos destinados (...) pero no a reunir con la tropa de dicho conde de la Colomera, en atención a que otras varias repúblicas piensan en eso mismo”<sup>10</sup>.*

Algo parecido, pero mucho más grave sucedió en el Concejo de Sopuerta (Las Encartaciones). El 13 de agosto se reúnen en ayuntamiento para proceder al sorteo de quienes debían partir para Tolosa. Los vecinos se dirigieron con insultos y amenazas a las autoridades acompañados de “palos, navajas y cuchillos” diciendo que no saldrían a servir fuera de Vizcaya:

*“...aunque que lo mandase S.M. (que Dios guarde), el Señorío, ni los Señores de su Gobierno (...) mejor estarían y librarían con que viniesen a este País los Franceses y seguir las Máximas de su Asamblea, que subsistir en la Constitución en que se hallaban, con otros improprios a nuestra Católica Religión y estado del Reino...”<sup>11</sup>.*

El 17 de agosto se recibió orden de la Diputación para que se prendiera a todos los cabecillas y fueran conducidos a la cárcel de Bilbao. Así se hizo y se les condenó a marchar al frente. El sorteo se cumplió, pero las circunstancias habían cambiado, ya no se trataba de servir fuera de Vizcaya.

Escenas similares a las relatadas se sucedían en toda la geografía vizcaína. Al fortín de la Galea acudieron los vecinos de la Anteiglesia de Guecho armados “con azadas y ramientas” pidiendo que les entregaran las listas del sorteo efectuado por el Ayuntamiento para el Servicio de Armas. Las palabras de “sus autoridades” no sirvieron para nada y ante la actitud amenazadora de los vecinos tuvieron que entregarles las listas que hicieron pedazos y “con una azada las undieron y metieron en tierra”. No era ajena en las protestas la participación activa de las mujeres madres y esposas de los alborotadores. Ellos y ellas coincidían en que sus quejas eran producidas por la obligación del servicio militar fuera del Señorío.

Los franceses continuaron su avance por Guipúzcoa hasta llegar a la cuenca del Urola. Vizcaya tuvo que variar la dirección de sus esfuerzos apresurándose a fortificar los puestos de sus fronteras. Los preparativos para formar un cuerpo de Ejército con el paisanaje tuvieron que hacerse con urgencia, reuniendo como se pudo:

*“...piezas de artillería, pertrechos, municiones, víveres, tiendas de campaña, barracones y todo lo necesario para la subsistencia abrigo y alojamiento de la gente y también almacenes y hospitales...”<sup>12</sup>.*

10. A.C.J.G. Guerra con Francia. Registro 35.

11. Ibidem.

12. A.H.D.F.B. IBÁÑEZ DE LA RENTERIA. *El Manifiesto*. f.62.

A pesar de las dificultades que tropezaron, el 16 de agosto se dio orden para que los dos primeros Tercios de Vizcaya pasaran a ocupar: el primero, los puntos que iban desde Ermua hasta Campazar y el segundo, los de Ondarroa y Marquina. Ibáñez de la Rentería pone de relieve la actitud de aquellos paisanos que tenían que dejar sus hogares, sus ocupaciones y sus intereses e insiste que lo hacían “con una gallardía y desembarazo superior a la que debía esperarse de unos hombres que iban por primera vez a campaña”. Ni por un momento deja traslucir el clima de protestas que vivía Vizcaya y que no cesó cuando la Diputación informó que ninguno de los Tercios saldría del Señorío, al haber variado las circunstancias políticas con la caída de Tolosa en manos francesas.

Y así pocos días después (25-8-94) los begoñeses protestaban contra el mandato de la Diputación de trasladar la imagen de la Virgen de Begoña a la iglesia de Santiago en Bilbao, para celebrar un novenario en petición del triunfo de las armas españolas. Convocado Ayuntamiento en la Anteiglesia, la respuesta de los asistentes fue negativa manifestando que el novenario bien podía hacerse en la iglesia de Begoña. Cuatro de los asistentes que aceptaron el traslado fueron abucheados “con expresiones indecorosas diciendo a los Fieles que se habían vendido por dinero, como pasó cuando se llevaron la imagen a Bolueta”. Fuera del Ayuntamiento se congregaron numerosas mujeres solteras y casadas que apedreaban el balcón de la Casa consistorial gritando que “a sus hombres los habían llevado vendidos y aún a la imagen querían vender”. Según manifestación de uno de los testigos que fue llamado a declarar sobre los hechos “las más de las mujeres eran y son habitantes del barrio de Ocharcoaga, que aunque a todas conoce de vista, no sabe sus nombres y apellidos y las mismas tienen a sus maridos y padres en la frontera de Guipúzcoa como comprendidos en el primer Tercio que se ha hecho por este Ilustre Solar para su defensa”<sup>13</sup>.

Los franceses en su ofensiva de julio y agosto de 1794 ocupan Guipúzcoa y alcanzan los límites de Vizcaya. El General Moncey, General en Jefe del Ejército francés no oculta la inquietud que le causaban las tácticas empleadas por los vizcaínos que veían como les atacaban por sorpresa en caminos desconocidos para ellos dentro de la complicada geografía del país. y dirigiéndose a los “ciudadanos representantes del Pueblo que componen el Comité de Salud Pública de la Convención Nacional” les manifestaba su opinión de atraerse a los naturales con métodos suaves. “Tratar de reducirlos por la fuerza sería tal vez imposible o muy peligroso. No combaten con orden, se escapan sin dejar huellas y terminan matándonos mucha gente, sin que ellos tengan grandes pérdidas (...) En el estado de insurrección en que se encuentra Vizcaya es urgente vencerla o hacer que deje las armas. Esta provincia armada se halla a nuestro flanco derecho y debe por consiguiente fijar nuestra atención”. Los ideales revolucionarios del general salen a luz cuando pone de relieve que:

*“La política lo mismo que la razón no quiere que se nacionalice la guerra y persuadido que ésta es también nuestra intención, antes de probar cualquiera cosa contra este pueblo agriado voy a proponer a los Representantes que se entable con los vizcaínos una negociación para incitarlos a separarse del Gobierno español bajo la protección de la República. Si con estos medios no se puede conseguir atraerlos, nuestra conservación nos obligará a empeñar los medios de rigor. Si esta parte fuese descuidada vendría a sernos funesta. Nunca podré estar tranquilo, sino cuando este flanco este bien libre...”<sup>14</sup>.*

13. A.C.J.G. Guerra con Francia. Reg. 16

14. LASALA y COLLADO, F. *La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*. Madrid. 1895.

42 Sin duda, los propósitos franceses no dejaban de influir y tomaban carta de naturaleza entre la gente del pueblo, en tanto las autoridades del Señorío ponían en práctica todos los medios para evitarlos. En la Ciudad de Orduña (21-8-1794) su alcalde don Ramón de Echeguren apresó a José Garcíandía, navarro, que en unión de dos vecinos de Azpeitia, José de Iparraguirre y Ambrosio de Goenaga, conducían familias de Azpeitia y Azcoitia a Castilla por el avance de los franceses. La acusación que se hacía, sobre los detenidos, era porque esparcían ideas peligrosas del buen trato que daban los franceses a los pueblos que sometían. Interrogados por los vecinos de la Ciudad, que hablaron con el navarro y con los guipuzcoanos, manifestaron que aquellos les dijeron “que los franceses no son unos asesinos y tiranos; respetan las personas y las propiedades, que no hacían daño alguno ni a mujeres, hombres, ni clérigos y que tan malos había en España como en Francia” afirmación que sorprendió a sus oyentes, “siendo así que el Predicador había dicho aquella misma mañana desde el púlpito que los franceses eran unos sacrílegos que pateaban y arrojaban las formas consagradas y guillotinaban las imágenes de María Santísima y los Santos”. A lo que respondieron “que era falso lo que decía el predicador porque no hacían nada de lo que queda referido, pues mejor lo sabían ellos que nadie y son valientes. Que algunos de ellos son tan buenos cristianos como muchos en España y que para prueba habían hecho una función en la iglesia y que los franceses entrarían por donde querían y con ellos la palabra libertad se hacía realidad”<sup>15</sup>.

El temor de las autoridades españolas era también compartido por los “notables”. El miedo, no ya a la guerra sino a una algarada popular ante la protesta de los vizcaínos sobre el modo de desempeñar “el Servicio, insistiendo de que se regimentasen” estaba en la mente del “ilustrado” Ibáñez de la Rentería cuando escribe:

*“...a las delicadas circunstancias que acompañaban aquella guerra, lo que, hacía menester que los que gobernaban anduviesen con tiento y prudencia imaginables en cualquier novedad de un Servicio establecido (...) la fidelidad y obediencia de los vizcaínos era la garantía de que no serían seducidos de las máximas inconsideradas de popularidad e igualdad que difundían los enemigos y era muy cuerdo alejar por todos los medios cualquier motivo de queja y disgusto en las gentes pobres y no exponerse a las contingencias...”<sup>16</sup>.*

Aquel otoño y el invierno fueron particularmente duros. Los franceses en estado de extrema debilidad vieron como la enfermedad hacía mella en sus hombres. No era mucho mejor la situación de los españoles, ejército y paisanaje, que en medio de una gran improvisación carecían de:

*“...abrigo para la gente y por lo mismo y por el rigor de la estación, debían padecer mucho. Faltaban los auxilios más indispensables: hospitales, cirujanos, etc (...) Todo esto duró en un espacio de seis meses, los más en invierno, el más riguroso de los que se han conocido, con nieves continuas, agua y toda intemperie y por consiguiente una continua fatiga y desvelo, como lo echara de ver cualquiera que conozca el terreno de ambos Ejércitos (...) Eran puestos a la verdad para cuer-*

15. FEJOO, P. Y ORMAECHEA, A.M. Op.cit. pp. 23-24.

16. IBÁÑEZ DE LA RENTERIA, J.A. Op. cit.f. 52

*pos aguerridos de tropas ligeras y granaderos y no para paisanos recién venidos de sus casas*<sup>17</sup>.

Las deserciones se sucedían en masa. En diciembre de 1794 “Los pueblos de las Encartaciones a excepción de algunos pocos no enviaron sus Tercios. Don Juan Ventura de Castaños, segundo sargento, fue llamado a la Villa de Bilbao para con su Compañía acudir al relevo de los que estaban en el frente encontrándose con “la extraña novedad de que no han venido ni la mitad de los soldados, decidió esperar al día siguiente y pedir a las autoridades del Señorío que “se sirvan mandar dos o tres miqueletes” en busca de los rebeldes. Sin llegar a estos extremos pero con un tono de advertencia don Simón Mariano de Lizarazu se dirigía a los Fieles y Alcalde de las Anteiglesias de Guizaburuaga, Aulestia, Bolivar y Villa de Guerricaiz encomendándoles estuvieran atentos:

*“...que a luego e inmediatamente que despache algún correo con orden verbal por requerir así la prontitud de estas ocasiones, o a toque o a repique de campanas se presenten en este punto de Azterrica los hombres servibles de padres a hijos. Lo que prevengo para que nadie alegue ignorancia, y en su vista me impartirán las dichas Repúblicas el recibo susecuente (sic), para que me sirva de gobierno, advirtiendo al mismo tiempo, que el enemigo según señales está amenazando, para mayor y más breve prontitud, con que deberán presentarse los hombres de dichas Anteiglesias en caso de ser llamados con recado verbal o repique de campanas*<sup>18</sup>.

Sin embargo, los franceses no podían atacar dada también, su crítica situación, pero siguieron dominando las cuencas de los ríos Deba y Urola (Gueteria, Arrona, Cestona, Azpeitia, Azcoitia) y Tolosa el gran nudo de comunicaciones del País Vasco, en un tiempo y espacio que guarda analogía con el frente establecido entre Guipúzcoa y Vizcaya los años 1936-37 en la Guerra civil española, franceses y españoles se emplearon en pequeñas escaramuzas que no reportaron ventaja alguna y si fatigas y muerte.

A principios de 1795 los rumores de paz comenzaron a circular entre uno y otro bando. . La caída de Robespierre y de sus partidarios en París el 27 de julio ( 89 de Termidor, en el calendario revolucionario) daba un nuevo giro a las relaciones exteriores con la joven República francesa. En noviembre de 1794 se propuso en la Asamblea Nacional, el cese de las hostilidades y el retorno de Francia a “sus antiguos límites”. En abril de 1795 Francia firmaba con Prusia en Basiela un tratado de paz, continuando en la misma ciudad las negociaciones con España.

No obstante, a pesar de las negociaciones, con la llegada del buen tiempo el Ejército francés recuperado, del bache experimentado, decidió pasar a la acción reanudando sus ataques a Vizcaya a finales de junio por todos los frentes:

*“Si el enemigo consiguió romper nuestro cordón, fue en fuerza de la notable superioridad de su gente y del arrojo y temeridad con que ha acostumbrado a verificar sus proyectos*<sup>19</sup>.

17. Ibidem. ff.159-63.

18. A.C.J.G.- Guerra con Francia. Registro 43. Ver Apéndices 1 y 2.

19. IBÁÑEZ DE LA RENTERIA. Op. cit. f 208

44 Los franceses entraron en Durango el 12 de julio, desde allí el General Dessein publicó una proclama, que Moncey el General en Jefe había ya dirigido al Gobierno del Señorío y a las Villas de Marquina y de Bilbao, proponiéndoles un pacto de neutralidad a celebrar entre los apoderados del Señorío y los franceses, con el compromiso del abandono de las armas por los vizcaínos y el respeto a las Leyes, usos y costumbres del territorio por parte de la República francesa<sup>20</sup>.

La reacción de la Diputación vizcaína, cuando tuvo conocimiento del contenido de la proclama fue la de seguir en su lealtad a la Corona y en unión al Ejército español “rebatir con fuerza las intenciones del enemigo”. Sin embargo, a los generales del Rey les pareció más oportuno retirarse de Vizcaya hacia Castilla:

*“El General Crespo marchó con la tropa de S.M. el día 18 del mismo mes de julio muy de mañana y se dirigió por Balmaseda a Pancorbo. A su consecuencia no tardó en verificarse la entrada del Ejército francés por la vía de Orduña bajo la neutralidad prometida y que ahora en estas circunstancias aceptó la Villa de Bilbao y luego llegó a ella el inmediato día 19 por la tarde, en que entró una partida y al día siguiente las tropas restantes”<sup>21</sup>*

Bilbao la población mayor de Vizcaya había quedado abandonada, una vez que los representantes de la Corona, del Señorío y muchos regidores del Ayuntamiento siguiendo el ejemplo del Ejército y de la Diputación marcharon “poniendo los pies en polvorosa”, entre ellos el alcalde don Faustino Vildósola. La víspera de que los franceses entraran en Bilbao ante la necesidad urgente de recomponer la Corporación se nombró alcalde al mayor de los ediles que permanecieron en su puesto recayendo el nombramiento en don José de Artaza. Guiard dice que:

*“Permanecieron en la Villa los más animosos, los que contemplaban sin mucho temor la ocupación de los franceses, por afinidad de alguna manera con las nuevas ideas de la República, y los más del pueblo que sólo habían de padecer en sus menudos intereses”<sup>22</sup>*

Las tropas francesas permanecieron cuatro días en Bilbao. España firmó la paz de Basilea el 22 de julio de 1795 con la República francesa, hasta su confirmación no volvieron los que habían huido. La Diputación regresó de Burgos, donde se encontraba. Asimismo, los ediles fugitivos del Ayuntamiento bilbaíno quisieron reincorporarse en sus antiguos puestos, encontrando la oposición de quienes en los momentos críticos habían asumido el mando; el enfrentamiento entre unos y otros se hizo inevitable, traspasando los límites meramente personales, para alcanzar niveles de carácter social: el formado por los integrantes de que quienes habían marchado, poderosos adinerados y señores de la tierra y los que habían permanecido, componentes en su mayor parte de la clase media, pequeños burgueses, que veían su sueño cumplido de poder encauzar la vida municipal de acuerdo con sus ideas e intereses.

La lucha mantenida entre los dos bandos adquirió momentos de gran tensión, en los que unos y otros, en lugar de tratar de solucionar entre sí sus problemas y diferencias, recurrieron a las más altas instancias y tribunales de la Monarquía. Al mismo tiempo, en el Gobierno español crecía la desconfianza res-

20. SAGARMINAGA, F. *El Gobierno Foral del Señorío de Vizcaya*. Tomo V. pp.423-34-

21. IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA. Op. cit. f.248

22. GUIARD.T. Op. cit. Tomo III. p.184. Ver Apéndice 3.

pecto al Señorío. La forma en que se desarrolló la guerra en Vascongadas, mantenida en una serie de contradicciones entre un paisanaje arrancado de su vida ordinaria, muy poco motivado por los ideales bélicos y con una nula preparación militar y la falta de entendimiento de los jefes de las milicias vizcaínas con los mandos del ejército regular, no hicieron más que aumentar las prevenciones que Godoy siempre sintió hacia el sistema foral de la Provincias Vascongadas.

A todo este cúmulo de celos y suspicacias se añadía el factor económico y, aquí sí que el pueblo, dejando su papel de espectador se convirtió en sujeto lesionado en sus más íntimos intereses por ser los más básicos. Los gastos que tuvo que soportar el Señorío como consecuencia de la guerra mantenida entre España y la Convención revolucionaria francesa, ascendieron a diecinueve millones de reales y, para su liquidación en diez años, se impusieron gravámenes sobre diferentes artículos: unos de lujo, como el tabaco y los vinos blancos y generosos pero otros de uso común y de necesidad, como lo eran la sal y las castañas<sup>23</sup>.

Para contrarrestar el malestar y evitar que cundiese el descontento general, las fiestas de agosto de 1796, fueron las más brillantes de las hasta entonces conocidas. Se pidió y se obtuvo permiso para cuatro corridas de toros, con la asistencia de los mejores toreros de la época organizándose festejos y comedias que sirvieran de entretenimiento al pueblo distrayéndole de los asuntos que debatían entre sí los poderosos. La descripción de la Villa bilbaína hecha por viajeros ilustres que la visitaron por aquellos años es la de un pueblo vital, solidario y amable, con un gran deseo de vivir bien y divertirse. Uno de estos viajeros don Gaspar Melchor de Jovellanos que volvió a Vizcaya por segunda vez en 1797 cuenta como transcurría la vida de la “buena sociedad” entre paseos y tertulias y la del pueblo llano que divertía sus ocios entre sí pero también confraternizaba con los moradores de las vecinas Anteiglesias en fiestas y romerías.<sup>24</sup>

Sin embargo, la crisis generalizada que venía padeciendo Vizcaya a finales del XVIII, y que se vio agravada por la guerra, acentuó aún más las dificultades de unos sectores económicos que resentidos en sus bases se venían abajo irreversiblemente. Se trató de aumentar la producción agrícola con la introducción de nuevas roturaciones pero al continuar con los sistemas tradicionales de cultivo, no lograron alcanzar los niveles necesarios, que resolvieran los problemas causados por el descenso del poder adquisitivo y la venta de terrenos comunales. En cuanto al comercio, que se efectuaba a través de Bilbao, descendieron las exportaciones por la prohibición de mantener relaciones comerciales con Inglaterra, situación que se agravó al declararse la guerra con aquel reino (1796) dificultando la navegación con el norte de Europa. La crisis siderúrgica se producirá, también a partir de la crisis comercial, descendiendo la producción de las ferrerías vascas como consecuencia de la falta de demanda de sus productos.

En aquel marco, donde la incidencia de la guerra afectó como siempre de manera más dura a los más débiles, los campesinos endeudados hipotecaron y vendieron sus haciendas que pasaron a engrosar el patrimonio de los notables. El Señorío se inundará de mendigos y bandoleros que, por los caminos y fuera de ellos, cometen numerosos asaltos. Las causas incoadas contra los que son capturados se eternizan por las apelaciones hechas al Fuero y los que pueden huyen de las cárceles que no ofrecen condiciones de seguridad. En las Juntas Generales de 1796 se nombra una comisión para que estudie el modo de

23. LABAYRU.E. Op.cit. Tomo V. p.623.

24. JOVELLANOS. G.M. *Diario (memorias íntimas)*. pp.375-379. Madrid 1915

46 restablecer la seguridad pública y castigar a los malhechores<sup>25</sup> Este sería el principio de lo que tres años más tarde constituiría el *Reglamento de la Ordenanza Criminal*,<sup>26</sup> debido en su mayor parte al Consultor del Señorío don Francisco de Aranguren y Sobrado.

Aranguren consideraba que por haber sido “el Señorío y sus inmediateciones uno de los teatros principales de la última guerra con la Francia” los ladrones y maleantes proliferaban por todo el país. La Diputación desde un principio tomó sus providencias para atajar el mal. Aumentó el número de miqueletes, ofreció recompensas para aquellos que cooperasen en la captura de los delincuentes, etc. etc. Sin embargo, nada de ellos dio resultado; por el contrario día a día fueron aumentando los robos y los asaltos, creciendo también el número de quienes se echaban al monte para formar cuadrillas, el Consultor manifiesta que:

*Cada día son mayores y más continuados los robos, latrocinios, heridas y otros insultos que se cometen en los caminos, en las casas, en los despoblados y aún en poblado y son grandes las cuadrillas que se van juntando. Después de haber robado de noche una multitud de casas en Gatica, Lemoniz, Sondica, Zamudio, Zierbana, Gordejuela, Yurre, Ispaster, Merindad de Durango y otros pueblos y después de verse continuamente asaltados los transitantes (sic) en los caminos, hace poco hace, acaban de ejecutar en la Villa misma de Larrabezua un robo considerable y escandaloso, por que sobre haber llevado, según opinión general treinta mil pesos, entrando en medio del Pueblo disparando tiros, insultando a los vecinos y moradores y derribando puertas”<sup>27</sup>*

Refiriéndose a la situación de aquellos años, Labayru nos cuenta como la noche del 21 de septiembre de 1796, una partida de ladrones que tenía su guarida en los montes de San Antonio de Urquiola, asaltó la casa del párroco de Mañaria don Nicolás de Echanobe, hiriéndole, así como a su hermano mayor y llevándose cuanto en metálico hallaron<sup>28</sup>. Al año siguiente “prosiguieron las cuadrillas de ladrones practicando sus fechorías y entre una de ellas la cometida por ocho ladrones que penetraron en casa del párroco de Albiz robándole cuanto tenía incluso las licencias y títulos de ordenación que rompieron luego en una taberna”<sup>29</sup>.

En opinión de don Francisco de Aranguren, nunca se habían dado en Vizcaya “circunstancias semejantes, ni razones más poderosas para proceder contra esta perversa gente con todo rigor y brevedad” y no sólo se debía actuar con rapidez y severidad, sino extraditar a los que fueran “condenados a Presidio” enviándolos “a paraje de donde no puedan volver tan fácilmente”.

Usando de la facultad que junto a otros caballeros se le confirió en las Juntas Generales de 1798, sobre el modo de restablecer la seguridad pública, el Consultor, presenta en las Juntas de Merindades celebradas en agosto de 1799, el Reglamento de una Ordenanza Criminal compuesto por quince artículos,

25. A.H.D.F.B. Actas JJ.GG. Julio 1796

26. VER APENDICE Nº. 4.

27. A.C.J.G.- REGLAMENTO ORDENANZA CRIMINAL. Archivo Alto, Registro 3. Ladrones. Leg. 7

28. LABAYRU .E. Op.cit. T.VI, p.631.

29. Ibidem. p.668.

donde se aboga por la resolución de las penas que debían imponerse no sólo a los ladrones, sino también a todos “que les dieran auxilio cooperativo como cómplices y perpetradores” Asimismo, se facultaba a los Alcaldes para proceder sumariamente y ejecutar las sentencias que no tendrían recurso de apelación en los casos de robo o de muerte. Las causas debían tramitarse en el término de treinta días. Las penas condenatorias se hacían extensivas a los ejecutores y a sus cómplices e, igualmente a todo aquel que se considerara encubridor.

Proponía también, que en todos los pueblos, mientras continuaran los hechos violentos y hasta que el Señorío otra cosa determinara, se formaran Compañías de veinte hombres con sus respectivos cabos. Sus componentes no debían acceder a ellas por libre voluntad, sino por sorteo, siendo periódicamente turnados. La obligación de estas Compañías era la persecución y captura de los ladrones en sus propias jurisdicciones, no obstante, deberían continuar en su persecución aún cuando pasasen a “otra jurisdicción distinta al tiempo van persiguiéndolos y procedan a su aprehensión, sin que por el Alcalde, Fiel, ni otra persona alguna se les impida, antes bien les prestarán los auxilios necesarios”.

El Reglamento fue aprobado no sólo por mayoría sino por unanimidad, el mismo día de su presentación y remitido al Rey solicitando su confirmación. El monarca por medio del entonces “Secretario interino del Despacho de Estado”, el bilbaíno, don Mariano Luis de Uricuri, confirmaría el texto, no sin antes suprimir el artículo 7º. “...enmendado para evitar un rigor que lejos de ser útil podía ser perjudicial por muchas razones”. ( 30)

La dureza de las penas impuestas, el fomento de la delación entre vecinos, amigos y muchas veces familiares, no podía solucionar los problemas, sino que tendía a agravarlos.. La convivencia se hizo cada vez más difícil y los celos y desconfianzas enconaron el ambiente. Los moradores de Vizcaya, si bien por una parte lograron ver protegidas sus haciendas con las medidas de seguridad impuestas, por otra, vieron acrecentando su temor a una justicia demasiado severa, que no se paraba a considerar que muchos de aquellos a quienes calificaba de vagos y maleantes no lo eran por afición o perversión, sino gentes sin trabajo, fruto y consecuencia de los rigores de una guerra que la llegada de la paz no consiguió borrar y que acontecimientos posteriores contribuirían en ahondar diferencias e intereses para desembocar abiertamente en los conflictos desarrollados en el siglo XIX .

---

30. A.C.J.G. Archivo Alto 3. Ladrones, Leg. 7.

## APÉNDICE 1

### SERVICIO DE ARMAS, DESERTORES. FEBRERO 1795

#### A.C.J.G.-Guerra con Francia. Registro nº.17

“Habiendo hecho presente don Juan Ortiz y Telleo capitán de una de las Compañías del Concejo de Sopuerta, que: Pedro de Loyzaga, don Ambrosio Ruiz, don Juan Joseph de Llano, Policarpo de Llaguna, Manuel del Campo el hijo de la llamada Soguera, Joaquín de Otalarruchi, Francisco de Loizaga y Juan Antonio de Ibarra, han dejado de ir al Servicio, acordaron sus Señorías dar orden y comisión al Alcalde como con efecto le dan para que inmediatamente los compela y apremie con todo vigor a que marchen sin perder instante a reunirse con su Compañía para hacer el Servicio contando desde el día en que lleguen a su destino conforme a las órdenes que les comunicará el comandante. Lo acordaron y firmaron los Sres. Corregidor y Diputados Generales de este Señorío en Bilbao a seis de febrero de mil setecientos noventa y cinco”.

FIRMAS: SALIDO = GORTAZAR = SARACHAGA  
Antemí  
Joseph de ANITUA

### SERVICIO DE ARMAS, SOBRE AUSENCIAS EN EL SERVICIO

#### FEBRERO 1795

“La Compañía de Amorebieta y sus agregados puestos a los pies de V.S. con la más atenta sumisión exponen y dicen, que antes de ahora tienen hechos varios recursos así de palabra como por escrito por el crecido número de sujetos que faltan en él y no incorporarse en la Compañía y aunque se les ha molestado y mandado propio a fin de que se unan a ella, se han excusado con desprecios y frívolos pretextos, al cabo de diez y ocho días que estamos sobre las armas, de cuyas resultas y omisión ha llegado el caso de que los suplicantes hostigados de pura fatiga y en la necesidad extrema y obligados a quedar sin comer cosa caliente en más de treinta y seis horas; por lo cual suplican a V.S. sirva tomar la providencia que mas conveniente tuviere, siendo así que el total número que debe tener la Compañía lo es de ciento y cuatro y en la actualidad no llega de a ochenta y cuatro o cinco.

Dios G. a V.S. los años de nuestro deseo = En nombre de la Compañía: Martín de Garay, Miguel de Garagorta, Juan Antonio de Landa, Joseph de Villarreal”

## APÉNDICE 2

### SERVICIO DE ARMAS. DESERTORES. RELACION DEL COMANDANTE VIZCAÍNO LUIS GONZALEZ DE IBARRA DE LOS HOMBRES LLAMADOS POR LOS PUEBLOS.

A.C.J.G. =Guerra con Francia. Reg. 17. Leg. 1

“M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya. Ilmo. Señor.

Incluyo a V.I. el adjunto estadillo de las Compañías que han llegado y sus faltas. Ntro. Sr. que a V.I. guarde.

Olabarrieta, junio 18 de 1795. Luis Gonzaga de Ibarra.

Estado de las Compañías que han venido a este puesto según la última orden y de las faltas que tienen.

<b>Pueblos</b>	<b>Presentes</b>	<b>Contingente</b>	<b>Faltan</b>
Gatica	27	35	8
Maruri	23	24	1
Plencia	8	8	0
Lemoniz	3	3	0
Gorliz	0	4	0
Urduliz	23	24	1
Lauquiriz	18	18	0
Villa de Munguia	32	60	28
Basigo de Baquio	8	12	4
A.I. de Munguia	57	87	30
Meñaca	0	22	22
Mundaca	15	44	29
	214	341	127

*Nota:* La Compañía de Rigoitia sólo ha traído sesenta y cuatro, debiendo traer ochenta y nueve y le faltan trece. = Esta Compañía trajo tres inútiles para el servicio de las armas según el reconocimiento hecho por el Diputado.

### APÉNDICE 3

#### OFICIOS DEL GENERAL MONCEY PUBLICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO (23, JULIO 1794)

##### A.H.D.F.B. = Libros históricos 1-6

“Los Señores: Alcalde, Justicia y Regimiento de esta Noble Villa de Bilbao:

Hacen saber a todos los naturales y vecinos de este M.N. y M.L. Señorío que, en fechas de los días veinte y dos y veinte y tres, del corriente, han recibido del General en Jefe Francés que se halla en la misma Noble Villa dos Oficios que traducidos son los siguientes:

#### OFICIO

Bilbao quatro Termidor, tercero año republicano: Igualdad, Libertad. El General en Jefe del Ejército de los Pirineos Occidentales a los habitantes de la Provincia de Vizcaya:

Vizcaínos: Vuestra autoridad superior os ha abandonado, volveis al goce de vuestros derechos; os requiero en consecuencia de juntaros según vuestros usos Só el Arbol de Guernica para hacer nombramiento de vuestras autoridades superiores, así como una Diputación encargada de hacer con la República Francesa el tratado general anunciado por mi proclamación, sus poderes deberán ser absolutos y deberán hallarse en Vitoria, que señalo por el Lugar de las conferencias a quince de Termidor (dos de Agosto). Encargo y requiero al Ayuntamiento de Bilbao de hacer saber inmediatamente a todos los Comunes de la Vizcaya la presente intimación. Firmo MONCEY.

#### OTRO

Ejército de los Pirineos Occidentales. Igualdad. Libertad. En el Quartel General de Bilbao a cinco de Termidor, año tercero de la República francesa, una e indivisible. El General en Jefe del Ejército de los Pirineos Occidentales, a los Ciudadanos que componen la municipalidad de Bilbao.

He recibido vuestra Carta Ciudadanos, en la cual me demostráis vuestra gratitud sobre la buena conducta de la Tropa; será siempre su modo de proceder con los Pueblos que no quieren ser sus enemigos. En consecuencia de vuestras observaciones difiero al seis de Agosto en lugar de al dos del mismo mes la reunión de la Diputación de la Provincia de Vizcaya a Vitoria. Creed Ciudadanos en los sentimientos de fraternidad que nos animan.

Salud y fraternidad. Firmo: MONCEY.

Y en su ejecución han acordado dirigir Circulares y Veredas a todas las Ante Iglesias, Villas, Ciudad, Merindad de Durango, Encartaciones y Valle de Orozco para que enterados de los Oficios mismos diputen Personas autorizadas con poderes absolutos para la Junta que se ha de celebrar só el Arbol de Guernica el día 28 del presente mes, a fin de nombrar aquella que tuviese a bien, también autorizadas con poderes que hayan de concurrir a la Ciudad de Vitoria para ajustar el tratado a que se remiten dichos Oficios.

Fecho en Bilbao a veinte y tres de julio de mil setecientos noventa y cinco:

Josef Ramón de ARTAZA, Alcalde; Pedro Isaac de ECHEVERRIA, Regidor Capitular; Julián de ALLENDE SALAZAR, Regidor Capitular. Por la Noble Villa de Bilbao, su Secretario de Ayuntamiento Josef María de ESNARRIZAGA.

Es copia de su original, de que certifico y firmo:

## APENDICE 4

### REGLAMENTO ORDENANZA CRIMINAL

#### A.C.J.G.- Archivo Alto. Registro 3. Ladrones.Leg.7.

“REGLAMENTO M.N. Y M.L. SEÑORIO DE VIZCAYA.

ILMº. SEÑOR.

Don Francisco de Aranguren y Sobrado, primer Consultor perpetuo de este mismo Señorío, hago presente a V.S. que en las últimas Juntas Generales se me dio comisión juntamente con otros para formar una nueva Ordenanza criminal con que se pueda lograr el más pronto castigo de los delitos y la mejor expedición de las causas criminales, pero nada se ha hecho por no habérsenos convocado para el efecto. En cuyo supuesto, como el punto es urgente y de la mayor consideración por las actuales circunstancias, me ha parecido conveniente recordar en estas Juntas Generales de Merindades la triste situación en que se halla la gente por defecto de seguridad de sus bienes y personas, proponiendo los medios que me parecen conducentes para evitar las funestas consecuencias que se seguirán si el asunto no se toma con empeño y eficacia.

Es notorio, que a resulta de haber sido este Señorío y sus inmediaciones uno de los teatros principales de la última guerra con la Francia, se inundó de ladrones y malhechores. Estos han cometido y cometen frecuentes insultos en los caminos y fuera de ellos; allanan de día las casas y han tenido y tienen sobresaltada a la gente.

Desde el principio procuró la Diputación atajar estos males aumentando la partida de miqueletes, dando premio de cincuenta pesos por la aprehensión de cada ladrón y por otros medios diferentes. Y lo mismo ha hecho la Junta General, pero no han sido suficientes para conseguir la seguridad pública, porque aunque se han aprehendido a muchos, han escapado algunos de ellos de las cárceles (que son muy poco seguras) llegando a la Merindad de Durango al extremo de haber muerto al Alcaide y otros han vuelto y vuelven con facilidad de los presidios antes de cumplir sus condenas y vienen peor de lo que fueron.

Cada día son mayores y más continuados los robos, latrocinios, heridas y otros insultos que cometen en los caminos, en las casas, en los despoblados y aún en poblado y son grandes las cuadrillas que se van juntando. Después de haber robado de noche una multitud de casas en Gatica, Lemoniz, Sondica, Zamudio, Zierbana, Gordejuela, Yurre, Ispaster, Merindad de Durango y otros pueblos y después de verse continuamente asaltados los transisantes en los caminos, poco hace acaban de ejecutar en la Villa misma de Larrabezua un robo considerable y escandaloso, por que sobre haber llevado, según opinión general treinta mil pesos, entrando en medio del Pueblo disparando tiros, insultando a los vecinos y moradores y derribando las puertas.

Si no se ocurre pronto con el remedio, muchos se verían precisados a abandonar sus hogares, como ya lo han hecho algunos; se perderá en Vizcaya en gran parte y los fondos del Señorío no alcanzarán para el objeto de ladrones su persecución, causas y manutención.

Todos estos males nacen de la dilación de las causas que muchas veces duran seis y más años; del defecto del rigor en el castigo y del que vuelven con facilidad de los presidios de la Península los que se condenan a ellos, de manera que nadie se atreve a perseguirlos, ni a delatarlos por temor de que se vengaran como prácticamente se ha visto.

Jamás se ha conocido aquí circunstancias semejantes, ni razones más poderosas para proceder contra esta perversa gente, con todo rigor y brevedad.

Por más medios que se discurren ninguno bastará si las causas no se determinan dentro de un brevísimo término y si las penas no son gravísimas, pero seguramente se logrará la tranquilidad común con la brevedad y con el rigor en el castigo, especialmente si los condenados a presidio se envían a paraje de donde no puedan volver tan fácilmente.

52 Todo esto se puede hacer muy bien sin separarse de lo que en otros tiempos y aún en circunstancias menos críticas se ha establecido para el mismo fin de proporcionar seguridad pública, como se dirá en los capítulos siguientes.

**1º-**

En las Provincias de Guipúzcoa y Alava hay Capítulos de Hermandad, en que se facilita a los alcaldes para proceder sumariamente y para ejecutar las sentencias sin embargo de apelación, no sólo sobre muertes, robos y hurtos, si no también, sobre quemas, talas y otras varias cosas. No obstante, en este Señorío (donde también hubo capítulos de Hermandad) parece que por ahora, y hasta tanto otra cosa se establezca, si lo exigiesen las circunstancias, sería suficiente el que las Justicias ordinarias procedan de oficio o a instancia de parte, breve y sumariamente en los delitos de robos y hurtos y de muerte ejecutada en despoblado, de noche y en todo lo a ello anexo.

**2º.**

Se han de sustanciar y sentenciar estas causas definitivamente en el término preciso de treinta días, conforme a lo que se prevendrá en los capítulos inmediatos. Antes de publicar la sentencia la han de remitir las Justicias ordinarias con los autos a los Señores Corregidor y Diputados (que son los que componen el Tribunal Superior de Vizcaya). Los Señores Diputados han de nombrar dos Letrados de satisfacción y después de haber examinado el expediente con toda posible brevedad, se juntarán todos y se pronunciará aquella sentencia en que se conformare la mayoría, llegando a haber tres votos conforme y si no los hubiese se nombrará otro o más Letrados, si fuesen necesarios, hasta que se verifique la conformidad de tres votos.

**3º.**

Si la causa tuviere principio ante el Señor Corregidor, la ha de substanciar y poner en estado de definitiva en el preciso término de los treinta días; la pasará después a los Señores Diputados generales para que nombren los Letrados de satisfacción y examinada por ellos brevemente, se juntarán todos con el Señor Corregidos y pronunciarán la sentencia conforme a lo prevenido en el capítulo antecedente.

**4º**

Estas sentencias se ejecutarán sin que se admita apelación, nulidad, simple-querrela ni otro recurso alguno. Y si las sentencias de los Alcaldes de Hermandad son exequibles, sin embargo de apelación, con más razón deben serlo éstas, porque concurrirán para ellas tres votos conformes y se darán después de examinadas las causas con más solemnidad y mejor, como en un Tribunal Colegiado.

**5º**

En Real Pragmática de 23 de febrero de 1734 se impuso pena capital por cualquier hurto de poca o mucha cantidad, cometido en la Corte y cinco leguas de contorno, tanto a los Ladrones, como a los que dieren auxilio cooperativo, como cómplices o perpetradores. En otra de 3 de noviembre del año siguiente se encargó su más rigurosa observancia y que todas las causas se substanciasen y determinasen dentro de treinta días precisos. Y en otra de 1º de Marzo se extendió dicha pena a los hurtos de la Provincia de Guipúzcoa, así por la frecuencia de cometerlos, como por la dificultad de probarlos, mediante lo áspero y montuoso del terreno, según consta de los autos acordados 19, 20 y 21, Lib.8. Tit.11. de la Recopilación. Respecto de Vizcaya militan las mismas razones. Sin embargo, por ahora conviene que se observe lo mismo solamente en cuanto al término de los treinta días, dentro de los cuales se han substanciar y determinar definitivamente todas las causas de esta naturaleza, como queda prevenido arriba, limitando la pena capital que impone a los mayores de diecisiete años por cualquier hurto, a los hurtos y robos atroces o cualificados y a aquellos que constituyen al robador en la clase de Ladrón conocido o famoso, de manera que en esta parte se ha de ejecutar literalmente lo que dispone la ley 18, tit.14, lib.7º. de las partidas y la Ley 6ª. tit.5º. lib.4º. del Fuero Real.

**6º.**

Para determinar estas causas dentro de los treinta días precisos, se ha de proceder con la mayor actividad a recibir la sumaria declaración y confesión y luego se propondrá inmediateamente la acusación. En el auto mismo de dar

traslado de ella al reo o reos, se recibirá a prueba con el término de doce días y todos los cargos; no se prorrogará este término a no ser que se intente probar alguna cosa capaz de eximirle de la pena, si la probase, y a no ser que haya sido imposible probarla dentro de dichos doce días y se procederá hasta la sentencia definitiva conforme a lo prevenido en los capítulos 2º. y 3º. sin admitir apelación, queja, agravio, ni otro recurso alguno, de los autos de subsantación, excepto el de nulidad, que se admitirá cuando se introduzca legítimamente, por haber fallado el Juez a el orden esencial de substanciar prescripto en este Reglamento.

**7º.**

Se impondrá la pena ordinaria en los casos del capítulo 5º. observándose literalmente su contexto, sin dar lugar a interpretación ni modificación alguna; pero si por defecto de prueba o por otra causa inopinada no correspondiese imponer la pena capital y si la de presidio, en tal caso se destinarán a los de Puerto Rico y Filipinas. Este mismo destino y pena se ha de imponer por los hurtos simple, (que no se hayan comprendidos en el capítulo 5º) cuando se cometen con armas de fuego o blancas pero si se cometieren sin ellas será la pena más moderada y tal cual exijan las circunstancias, bien entendido que si siendo repetidos se aumentará conforme a la opinión comúnmente recibida.

**8º.**

Los que receptaren o encubriesen maliciosamente algunos bienes de los robados serán condenados en diez años de presidio cerrado en Africa, conforme al citado auto acordado 19. Y lo mismo si receptaren o encubriesen a los robadores o ladrones.

**9º.**

Los mesoneros, venteros, taberneros y cualquiera otra persona siempre que llegaren a sus respectivas casas o a las inmediaciones de ellas algunos ladrones y malhechores o sospechosos de serlo, darán cuenta reservadamente al Juez inmediato, entendiéndose por tal en las Anteiglesias cualquiera de sus Fieles y si así no lo hicieren habiendo podido dar cuenta serán castigados con el mayor rigor, atendidas las circunstancias de cada caso particular o bien entendido que el tal Fiel o Juez no omitirá diligencia alguna para prisión de ellos, sin descubrir al delator.

**10º**

Para perseguirlos en estos y otros casos se formarán en todos los Pueblos por ahora y hasta que el Señorío otra cosa determine, Compañías de a veinte hombres cada una con sus respectivos cabos. Estas compañías así formadas se han de sortear al principio y después se han de turnar. Los individuos de la que estuviere en turno se hallarán prontos y dispuestos con sus armas y municiones y a la primera orden de la Justicia o cabo irán a perseguir a los ladrones, sea de día o de noche, sin excusa ni pretexto alguno; bien entendido de que tampoco podrán excusarse las otras compañías a salir siempre que la Justicia les dé orden, por ausencia o indisposición de algunos individuos de la que está en turno, o por que sea necesario mayor número de gente o por cualquiera otro motivo que estimase justo la misma Justicia.

**11º.**

Aunque la obligación principal de estas Compañías ha de ser la persecución y aprehensión de los ladrones en sus respectivas jurisdicciones, deberán seguirlos aún cuando pasen a otra jurisdicción distinta al tiempo que van persiguiéndolos y procedan a su aprehensión, sin que por el Alcalde, Fiel, ni otra persona alguna se les impida, antes bien les prestarán los auxilios necesarios y harán que salga la Compañía de aquel pueblo que estuviere en turno, en cuyo caso y no de otro modo podrá dejar de perseguirlos la otra de fuera que va en su seguimiento.

**12º.**

Cuando el Fiel o cualquiera Justicia tiene aviso o noticia de algún ladrón o ladrones, hará que inmediatamente salga a perseguirlos el cabo con la Compañía que estuviere en turno y aún si el mismo cabo si la tuviese, deberá

54 salir con la Compañía sin perder instante, cuando el caso es urgente. Y siempre que hicieren resistencia o huyeren sin quererse entregar se les podrá disparar, valiéndose de la fuerza para su aprehensión.

**13º.**

Las Compañías que salen a perseguir a los ladrones obedecerán y ejecutaran las órdenes de sus respectivos cabos y así las Justicias que fueren omisas o no procurasen la persecución de ellos con la actividad que corresponde, como los cabos o individuos de las Compañías que faltasen a su obligación, serán castigados con el mayor rigor según las circunstancias de cada caso.

**14º.**

Se darán de la Caja principal del Señorío 50 pesos de gratificación por cada ladrón aprehendido y entregado en la cárcel y la Diputación podrá además aumentar esta gratificación, si hallare que por las circunstancias del caso los aprehensores son acreedores de mayor premio.

**15º.**

Últimamente si algunos pueblos por su corto vecindario o por otro motivo quisiesen juntarse de dos en dos o más para formar las Compañías de que trata el capítulo 10 podrán hacerlo en sus respectivas Merindades por ahora, y hasta que el Señorío otra cosa determinase. También podrán hacer el servicio las Compañías por nombramiento, habiendo conformidad y en defecto se seguirá el sorteo y el turno conforme el mismo capítulo 10. Y en el caso de que el Señorío estimase conveniente el establecimiento de estos capítulos, podrá la Junta acordar que se solicite la real confirmación para su inviolable observancia o resolverá como siempre lo más justo y acertado.

**Bilbao y Agosto 23 de 1799**

**Ilustrísimo Señor: “Francisco De Aranguren y Sobrado”**

## Bibliografía

- ARANGUREN Y SOBRADO, F.-  *Demostración del sentido verdadero de que se vale el Doctor don Juan Antonio de Llorente... Canónigo de la Catedral de Toledo, en el Tomo I de ls noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas y de lo que en verdad resulta de los historiadores que cita con respecto solamente al Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya.* Madrid 1807.
- ARTIÑANO Y ZURICALDAY, A.-  *El Señorío de Bizcaya Histórico y Foral.* Bilbao 1885.
- BASURTO Y LARRAÑAGA, R. -  *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII.* Bilbao 1983.
- ECHEGARAY, B.-  *El proceso de la Zamacolada.* Bilbao 1921.
- FEIJOO CABALLERO, P. –  *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución francesa.* Bilbao. 1991  
“La Anteiglesia de Abando en Bilbao”. *Arte e Historia I*, Bilbao 1990.
- FEIFOO, P Y ORMAECHEA, A.M. - “Protestas en Vizcaya en tiempo de la Revolución francesa”. *Letras de Deusto.* Vol. 20.nº.46, enero-abril 1990.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. -  *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100/1850.* Madrid 1974.
- GODOY, M. -  *Memorias del Príncipe de la Paz.* B.A.E. Madrid 1965.
- GOÑI, J.M. - “La Revolución francesa en el País Vasco” *Historia del pueblo vasco*, Tomo 3º. San Sebastián 1979.
- GUIARD.T. – *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa.* Dos tomos. Bilbao 1914.  
*Historia de la Noble Villa de Bilbao.* Cuatro tomos. Bilbao 1908.
- HARR, R. – *España y la revolución del siglo XVIII.* Madrid 1964.
- IBARRA Y BERGE, J. – *Datos relativos a Simón de Zamacola y la Zamacilada.* Bilbao 1941.
- IDOATE, F. *Guerra contra la Convención.* Pamplona 1971.
- JOVELLANOS, G. M. – *Diarios (memorias íntimas 1790-1801).* Madrid.
- LABAYRU, E. – *Historia General del Señorío de Bizcaya.* Bilbao 1915.
- LASALA Y COLLADO, F. - (Duque de Mandas).- *La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea.* Madrid 1895.
- PEREZ ESTÉVEZ, R.M. – *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII.* Madrid 1976
- RIBECHINI, C. – *La Ilustración en Vizcaya. “El Lequeitiano” Ibáñez de la Rentería.* San Sebastián 1993.  
*De la guerra de la Convención a la Zamacolada.* San Sebastián. 1996.
- SAGARMINAGA, F.- *El Gobierno Foral del Señorío de Vizcaya.* Bilbao 1892  
*Memorias históricas de Vizcaya.* Bilbao 1880.
- SERVICIO HISTORICO MILITAR. -  *Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1794-95 La guerra en los Pirineos occidentales y centrales.* Tomo IV. Madrid 1959.
- SOBOUL, A. - *La Revolución francesa.* Madrid 1979.
- TEJADA ELIAS, F.-  *El Señorío de Vizcaya.* Madrid 1963.
- VILLABASO, C.- *La cuestión del Puerto de la Paz y la Zamacolada.* Bilbao 1887.
- VON HUMBOLDT. W. F. - *Los vascos. Apuntaciones sobre un viaje por el País Vasco en la primavera del año 1801.* San Sebastián 1975.
- ZAMACOLA, J.A. – *Historia de las Naciones Vascas de una y otra parte del Pirineo Septentrional y costas del mar Cantábrico.* Auch 1818.